JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003532018012120O

Teniendo en cuenta el poder radicado el 25 de octubre de 2021, PDF por el apoderado judicial de la sociedad demandada y la solicitud de nulidad, la Juez Resuelve:

1.Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la Sociedad Aguas y Tierras Logística S. A. S. y Orlando Vargas Mendivelso, al Abogado William Conde Rodríguez, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Surtir traslado de la nulidad a la parte actora, por el termino de tres días.

Notifíquese, (3)

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19– Enero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón

Secretaria